

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2016-MDS

Sachaca, 5 de diciembre del 2016

**VISTOS:** El Informe N° 00567-2016-GDEyS-MDS, Informe N° 235-2016-MDS/GAJ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, asimismo, la referida Constitución en su artículo 4º precisa que la comunidad y el Estado protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono; asimismo, el artículo 7º Constitución, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

Que, el artículo 2º de la Ley N° 30490, Ley de las Personas Adultas Mayores, define, como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad.

Que, de conformidad con el primer párrafo del artículo 8º de la precitada Ley, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) promueve a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores la creación de los Centros Integrales de atención al Adulto Mayor (CIAM) en las Municipalidades Provinciales y Distritales.

Que, el tercer párrafo del artículo 6º del D. S. N° 013-2006-MIMDES, Reglamento de la Ley de Personas Adultas Mayores, establece que las municipalidades dispondrán las medidas administrativas necesarias y establecen alianzas estratégicas para la implementación progresiva de los servicios que deben brindar los CIAM de acuerdo al artículo 8º de la Ley N° 28803.

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 023-2016-MDS de fecha 16 de noviembre de 2016 se creó el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor CIAM en la Municipalidad Distrital de Sachaca.

En uso de las facultades establecidas en el numeral 6 del Artículo 20º en concordancia con el Artículo 39º y 42º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Reglamento de Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Sachaca, la implementación del presente reglamento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

**ARTICULO 3.- ENCARGAR** la difusión y publicación del presente Decreto al Área de Relaciones Públicas e Imagen Institucional en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA  
E-mail: [inform@munisachaca.gob.pe](mailto:inform@munisachaca.gob.pe)  
Abog. Javier Félix Pérez Anco  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA  
Evaristo Calderón Nuñez  
ALCALDIA  
[www.munisachaca.gob.pe](http://www.munisachaca.gob.pe)

## REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR – CIAM DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Definición del Reglamento Interno:

Es el instrumento por medio del cual se regularán las actividades y servicios que se brinden en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Distrital de Sachaca a sus usuarios en las relaciones como en situaciones particulares que puedan darse al interior en su interrelación, sin transgredir, exceder ni desnaturalizar la Ley N° 30490; Ley de las Personas Adultas Mayores a la cual se sujeta el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor.

### TITULO I

#### DE LA FINALIDAD DEL CIAM

ARTÍCULO 1º.- El presente reglamento tiene por finalidad:

Contar con un instrumento normativo que establezca las acciones y servicios que brinda el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad Distrital de Sachaca.

### TITULO II

#### DEL ALCANCE

ARTÍCULO 2º.- El presente reglamento es de alcance distrital, para los operadores y personas adultas mayores residentes dentro de la jurisdicción del distrito de Sachaca, sito en la Av. Fernandini S/N (Estadio Municipal de Sachaca), Av. Brasil S/N Pampa de Camarones, Sachaca.

### TITULO III

#### DE LA BASE LEGAL

ARTÍCULO 3º.- El presente reglamento se emite teniendo como base normativa los dispositivos legales siguientes:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades.
- c) Ley N° 27300 – Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano.
- d) Ley N° 30490 – Ley de las Personas Adultas Mayores.
- e) Decreto Supremo N° 011-2011-MIMDES, que aprueba la Política Nacional en relación a las personas adultas mayores.
- f) Decreto Supremo N° 002-2013-MIMP, que aprueba el Plan Nacional para las personas adultas mayores 2013-2017.
- g) Resolución Ministerial N° 328-2014-MIMP, que aprueba los Lineamientos de Política para la Promoción del Buen Trato a las Personas Adultas Mayores
- h) Ordenanza N° 023-2016-MDS, que crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad Distrital de Sachaca.

### TITULO IV

#### DE LOS OBJETIVOS DEL CIAM

ARTÍCULO 4º.- El presente reglamento tiene por objetivos:

- a) Asegurar espacios saludables integrales de socialización, beneficiando a la población adulta mayor a través de un servicio que les proporcione un espacio para realizar



tareas y actividades que refuercen sus capacidades creativas e imaginativas en el uso del tiempo libre y de esta manera se integre plenamente al desarrollo social, económico político y cultural del Distrito de Sachaca, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.

- b) Incrementar los niveles de participación social de la persona adulta mayor a través de actividades recreativas y participativas dentro y fuera del Distrito de Sachaca.
- c) Promover actividades que refuercen el nivel de conocimiento e información de las personas adultas mayores respecto al ciclo de vida y al proceso de envejecimiento mediante actividades de capacitación que brinde el CIAM.

## TITULO V

### DE LA FINALIDAD DEL CIAM

ARTÍCULO 5º.- El presente reglamento tiene como finalidad:

- a) Brindar espacios propicios de socialización e interacción, promoviendo su participación, e integración social.
- b) Actividades de carácter recreativo.
- c) Favorecer y facilitar la participación activa, concertada y organizada de las personas adultas mayores.
- d) Desarrollar lazos de mutuo conocimiento y amistad entre los adultos mayores participantes.
- e) Identificar la problemática de las personas adultas mayores en forma individual, familiar, zonal y distrital para promover soluciones que permitan el desarrollo de una plena calidad de vida.
- f) Prevenir los problemas de salud más comunes de este grupo generacional
- g) Organizar talleres de autoestima, de prevención de maltrato, de mantenimiento de las funciones mentales.
- h) Desarrollar talleres para el desarrollo de habilidades laborales y productivas.
- i) Realizar labores de alfabetización.
- j) La promoción en la ciudadanía de un trato diligente, respetuoso y solidario con las personas adultas mayores a través de actividades de sensibilización e información.
- k) La promoción y organización de actividades culturales, físicas y prácticas de carácter recreativo e integrador.
- l) Implementar paulatinamente servicios básicos integrales y multidisciplinarios para el bienestar y promoción social de las personas adultas mayores y la familia.
- ll) Promover espacios de concertación, alianzas estratégicas interinstitucionales con entidades públicas y privadas, con la participación de las personas adultas mayores.
- m) Promover la constitución y formalización de las organizaciones del adulto mayor. El CIAM promoverá el reconocimiento de las organizaciones de adultos mayores a través de la área Funcional del CIAM, para que la Gerencia de Desarrollo Económico y Social brinde el reconocimiento como organización social y su registro en el CIAM de la Municipalidad Distrital de Sachaca en Ficha de Registro de Organizaciones, la misma que será registrada en una base de datos.

## TÍTULO VI

### DE LAS EFEMÉRIDES



ARTÍCULO 6º.- El CIAM desarrolla actividades en el marco de las siguientes fechas consideradas dentro del calendario cívico alusivas a la persona adulta mayor:

- a) 26 de agosto "Día Nacional del Adulto Mayor".
- b) 15 de junio, Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez.
- c) 01 de octubre "Día Internacional del Adulto Mayor".

Adicionalmente en otras fechas relevantes:

- d) 08 de marzo "Día de la Mujer".
- e) 2da semana de mayo "Día de la Madre".
- f) 3ra semana de junio "Día del Padre".
- g) 08 de diciembre "Día Internacional de los Derechos Humanos, en el marco de la Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores".
- h) 21 de setiembre "Día Mundial del Alzheimer".
- i) 15 de mayo "Día Internacional de la Familia".
- j) 25 de noviembre "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer".

## TITULO VII

### DE LOS USUARIOS

ARTÍCULO 7º.- La población usuaria son las personas adultas mayores que residen en el ámbito del distrito de Sachaca, a quienes se les motiva para que se organicen e inscriban en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad distrital de Sachaca.

## TITULO VIII

### DE LA SUPERVISIÓN DEL CIAM

ARTÍCULO 8º.- La Gerencia de Desarrollo Económico y Social para la supervisión de los servicios que brinda el CIAM, utilizará indicadores que muestren los logros y avances alcanzados por el/la usuario/a individualmente o a nivel de grupo organizado, para cuyo efecto anualmente establecerá las metas e indicadores respecto de los diferentes servicios que se brindan en el CIAM.

ARTÍCULO 9º.- El Área Funcional del CIAM emitirá informes trimestrales o anuales de los productos obtenidos, lo que se complementará con el registro informatizado de la población individual y grupal, inscrita y participante en el CIAM, de acuerdo al anexo 9 que es parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 10º.- El CIAM, promoverá la creación de los siguientes espacios de participación:

- Red Distrital de organizaciones de personas adultas mayores.
- Redes zonales de organizaciones de personas adultas mayores
- Organizaciones de base de personas adultas mayores.

ARTÍCULO 11º.- La Red distrital de organizaciones de personas adultas mayores es el espacio de articulación de las Redes Zonales de Organizaciones de personas adultas mayores existentes en el distrito.



ARTÍCULO 12º.- Las Redes zonales de organizaciones de personas adultas mayores son espacios de articulación de las Organizaciones de Base de personas adultas mayores existentes en cada una de las zonas del distrito.

ARTÍCULO 13º.- Entiéndase por organizaciones de base de personas adultas mayores a toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas creadas en forma voluntaria, las que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos así como el desarrollo individual y colectivo en el ámbito de su jurisdicción dentro del Distrito de Sachaca conforme a lo establecido por la Ordenanza N° 022-2016-MDS que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

ARTÍCULO 14º.- Los espacios de participación a que se refiere el artículo 12º articularán permanentemente con la finalidad de participar de manera organizada de los servicios que brinda el CIAM.

## TITULO IX

### DEL INGRESO AL CIAM

ARTÍCULO 15º.- Las personas adultas mayores residentes del Distrito de Sachaca que deseen inscribirse en los talleres y actividades que promueve el CIAM podrán hacerlo a través de una ficha de registro que estará a cargo de la persona responsable de su funcionamiento, la misma que será registrada en una base de datos, de acuerdo al anexo 10 que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 16º.- Una vez inscrita la persona adulta mayor, estará sujeta a respetar y cumplir lo establecido en el presente Reglamento para cuyo efecto suscribirá el Acta de Compromiso correspondiente, de acuerdo al anexo que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 17º.- En casos que la persona adulta mayor sea analfabeta, quechua hablante o que se exprese en otro idioma, podrá para tal efecto contar con un intérprete, quien le leerá o traducirá el reglamento y la Carta de Compromiso, colaborando con ésta para el estampado de su huella digital en la respectiva Carta, si estuviera de acuerdo.

ARTÍCULO 18º.- Requisitos para su inscripción:

- Copia del DNI o carnet de extranjería en caso de ser ciudadano extranjero.
- Copia de un recibo de algún servicio público que facilite la identificación domiciliaria de la persona adulta mayor (recibo de luz, agua o teléfono).
- 02 fotos a color tamaño carnet.

ARTÍCULO 19º.- Los/as inscritos/as recibirán un carnet que los identificará como socios del Programa del Adulto Mayor o del CIAM.

## TITULO X

### DE LOS SERVICIOS DEL CIAM

ARTÍCULO 20º.- El CIAM contará con los siguientes servicios:







- a) DEFENSORÍA DEL ADULTO MAYOR.- A través de la cual se promueve y ejerce la defensa de la persona adulta mayor ante las diversas instancias administrativas y judiciales, públicas y privadas.
- b) GRUPOS DE AYUDA MUTUA PARA ADULTOS MAYORES.- El carácter de estos grupos es educativo con efectos terapéuticos, pretende el autoconocimiento personal, la modificación de roles y actitudes, procura eliminar los sentimientos de soledad replazándolos por sentimientos de seguridad y confianza en sí mismo.
- c) POTENCIACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACITACIONES.- La formación y capacitación se realiza en forma autogestionaria y/o vía convenio, para lo cual se habilitará espacios en buen estado de funcionamiento y mantenimiento para su desarrollo.

#### CAPACITACIONES:

- a. TALLERES DE AUTOCUIDADO. - Envejecer es un proceso secuencial, acumulativo e irreversible que deteriora al organismo humano progresivamente mermando su capacidad para enfrentar las circunstancias y condiciones del entorno. El enfrentamiento de estas disfunciones y enfermedades en la vida supone que la persona adulta mayor adquiere algunos conocimientos, habilidades y prácticas básicas de autocuidado orientados a atender sus necesidades fisiológicas, emocionales, sociales, recreativas y sanitarias, entre otras.
- b. TALLERES DE DEBERES Y DERECHOS.- Permite conocer sus deberes y derechos en la sociedad, promueve la ciudadanía, participación activa en el desarrollo del distrito y la convivencia pacífica.
- c. TALLERES FORMATIVOS Y MANUALES.- Permite al adulto mayor desarrollar habilidades manuales y motrices que promueven el micro emprendimiento y la autogeneración de ingresos propios.
  - Formativos: Computación, manejo de Internet.
  - Artesanales: Vitrofundición, repujado en aluminio, vitral, pintura al óleo, joyería, entre otros.
  - Manuales: Bijoutería, muñecos country, bordado, origami, piano, tejido, palitos y crochet, entre otros

d) ACTIVIDADES FÍSICAS, DE INTEGRACIÓN Y ESPARCIMIENTO.- Contribuye a enfrentar el deterioro orgánico, motor derivado del proceso de envejecimiento; aumenta la independencia; la autosatisfacción, y es componente rehabilitador y de salud, pudiendo brindar las siguientes actividades y servicios:

- Taichi
- Aeróbicos
- Baile
- Fútbol
- Paseos
- Viajes
- Concursos
- Bingos
- Bailables
- Fiestas
- Juegos de mesa
- Encuentros intergeneracionales



- Bio-danza
- Marinera
- Danzas folklóricas
- Gimnasia
- Danzas rítmicas
- Milonga
- Repujado en aluminio
- Dibujo y pintura
- Joyería en Plata
- Vitrofundición
- Cerámica
- Narración de cuentos
- Canto
- Tango
- Instrumental
- Teatro
- Ayuda mutua
- Poesía
- Otros



#### TITULO XI

#### DE LA GENERACIÓN DE INGRESOS PROPIOS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL CIAM

ARTÍCULO 21º.- Con la finalidad de promover la generación de ingresos propios para los adultos mayores, el Área Funcional del CIAM o la que haga sus veces, desarrollará ferias, entre otras actividades (exposiciones), que faciliten la venta de los productos realizados por las personas adultas mayores como resultado de las capacitaciones realizadas en el CIAM.

#### TITULO XII

#### DE LA SOSTENIBILIDAD DEL CIAM

ARTÍCULO 22º.- El Área Funcional del CIAM gestionará dentro del Plan Anual de la Municipalidad el presupuesto necesario para el desarrollo de las actividades del CIAM.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS, COMPLEMENTARIAS Y FINALES

**PRIMERA.-** El Área Funcional del CIAM o la que haga sus veces, establecerá mecanismos que viabilicen la solución de problemas de los adultos mayores e Intervendrá conjuntamente con otras unidades orgánicas que se requieran para cada caso y de ser necesario realizará las coordinaciones externas que se requieran.

**SEGUNDA.-** Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán absueltos por el Responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM con fundamentación de causa.



ANEXO:

CARTA DE COMPROMISO

Yo, \_\_\_\_\_, identificada/o con Documento Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, declaro conocer y haberme instruido sobre los alcances del Reglamento de Funcionamiento del Centro Integral del Adulto Mayor - CIAM de la Municipalidad Distrital de Sachaca, comprometiéndome a respetar y hacer cumplir el referido Reglamento.

En tal sentido, me comprometo a participar de las actividades y servicios que brinda el CIAM de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

Sachaca, \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

FIRMA





Anexo

Ficha de inscripción de PAM en CIAM

Ubicación del CIAM	Departamento						
	Provincia						
	Distrito						
	Nombre del CIAM						
Datos personales de la PAM	Nombres y apellidos						
	Edad	<input type="text"/>	Teléfono	<input type="text"/>	Correo	<input type="text"/>	
	Fecha de nacimiento	Nº DNI: <input type="text"/>					
	Sexo	Hombre	<input type="checkbox"/>	Mujer	<input checked="" type="checkbox"/>		
	Estado Civil	Soltero	<input type="checkbox"/>	Conviviente	<input type="checkbox"/>	Divorciada	<input type="checkbox"/>
		Casado	<input type="checkbox"/>	Separado	<input type="checkbox"/>	Viuda	<input type="checkbox"/>
	Nº de hijos	<input type="text"/>					
	¿Dónde nació?	Departamento:					
		Provincia:					
		Distrito:					
¿Dónde vive actualmente?	Departamento:						
	Provincia:						
	Distrito:						
	Dirección:						
Educación	Sabe leer y escribir	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>		
	Nivel de estudio	Sin instrucción	<input type="checkbox"/>	Secundaria incompleta	<input type="checkbox"/>	Superior Técnica Incompleta	<input type="checkbox"/>
		Primaria incompleta	<input type="checkbox"/>	Secundaria completa	<input type="checkbox"/>	Superior Univ. Completa	<input type="checkbox"/>
		Primaria completa	<input type="checkbox"/>	Superior Técnica Completa	<input type="checkbox"/>	Superior Univ. Incompleta	<input type="checkbox"/>
	En caso de tener estudio técnico o universitario, indicar la carrera o profesión:						
Característica de la vivienda	¿La vivienda es:	Propia	<input type="checkbox"/>	Alquilada	<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>
	Tipo de vivienda	Casa independiente	<input type="checkbox"/>	Vivienda improvisada	<input type="checkbox"/>	Vivienda en casa de vecindad (Callejón solar o corralón)	<input type="checkbox"/>
		Departam. en edificio	<input type="checkbox"/>	Chozá o cabaña	<input type="checkbox"/>		
	Vivienda en quinta	<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>			
Afiliación	¿Se encuentra afiliado?	StS (Seguro Int. de Salud)	<input type="checkbox"/>	Seguro de FFAA / PNP	<input type="checkbox"/>	Ninguno	<input checked="" type="checkbox"/>
		ESSALUD	<input type="checkbox"/>	Seguro privado	<input type="checkbox"/>		
		AUS (Aseguramiento) en S)	<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>		
Trabajo	¿Actualmente trabaja?	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	(Pasar a la pregunta: 'Otras fuentes de ingreso')	
	Tipo de ocupación:	Empleado	<input type="checkbox"/>	Trabajador familiar	<input type="checkbox"/>		
		Trabajador Independiente	<input type="checkbox"/>	Trabajador del hogar	<input type="checkbox"/>		
		Obrero	<input type="checkbox"/>	Otra (Especificar)	<input type="checkbox"/>		
	Ingreso mensual aproximado	<input type="text"/>					
Otras fuentes de ingreso	Recibe pensión:	<input type="checkbox"/>	Recibe renta de su casa o de otra propiedad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	Ayuda de un familiar	<input type="checkbox"/>	Negocio propio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	Ayuda de otra persona	<input type="checkbox"/>	Pensión por viudez o divorcio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	Tiene ahorros	<input type="checkbox"/>	Otras (Especificar)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	Ingreso mensual aproximado (Otras fuentes de ingreso)	<input type="text"/>					



